



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO LAS MINAS
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO N° 21
(De 9 NOVIEMBRE de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS APRUEBA EL AUMENTO DE SALARIO A LA TESORERA MUNICIPAL DE LOS FONDO DE FUNCIONAMIENTO DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Catalina Pimentel Campos de Sánchez fue nombrada a través de los fondos tesorería Municipal, Como Tesorera Municipal, la misma se le dará un aumento de salario como incentivo al trabajo que lleva a cabo en el Municipio de Las Minas.

Que este ajuste de salario será partir del día tres (3) de enero de 2023 y será pagado en la primera planilla de mes de enero 2023.

Que por todo lo antes expuesto, El Honorable Consejo;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR, el aumento de salario a la Tesorera Municipal de los fondos de Funcionamiento Tesorería Municipal por un monto de B/100.00.

Nombre	Cédula	Salario Actual	Salario Mejorado
Catalina Pimentel de Sánchez	6-709-1255	700.00	800.00

Artículo 2: El aumento de salario al que se hace referencia en el párrafo anterior es a partir del día 3 de enero de 2023.

Artículo 3: Para fines de rigor envíese copia de este acuerdo a la Tesorera Municipal, a la Fiscalizadora de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°. 106 de 8 de octubre de 1973. Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

Dado en la Sala del Consejo Municipal Distrito de Las Minas el día (9) días del mes de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Luis Murillo

H.R. Luis Murillo
Presidente del Consejo

Aida E. Camargo

Sra. Aida E. Camargo
Secretaria

Sancionado por:

Rigoberto Diaz
H. A. Rigoberto Diaz
Alcalde del Distrito de Las Minas

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS MINAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Por: *A. Ida E. Camargo*
Fecha: *30/11/2022*
Hora: *3:00 pm.*

